



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1801

Santiago, 3 de Diciembre de 2024

MATERIA

APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **RX-JGA-24-4**

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



1000068824

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

RESOLUCIÓN EXENTA

APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

VISTOS: **A)** Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **B)** Lo dispuesto en los artículos 46; 47 N°1, y 49 de la Ley N°20.255; **C)** La Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; **D)** El Instructivo Presidencial N°007, de fecha 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; **E)** La Resolución Exenta N°192, de fecha 17 de febrero de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana; **F)** La Resolución Exenta N°86, de fecha 31 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; **G)** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°40, de fecha 6 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de diciembre de 2022, y **H)** La Resolución Exenta N°1171, de fecha 7 de agosto de 2024, de esta Superintendencia, que aprobó el reglamento que regula la creación y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 74 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificado por la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, dispone que *“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.”*;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°558, de fecha 11 de marzo de 2015, de esta Superintendencia, se aprobó la norma general de participación ciudadana de este Organismo;
3. Que, la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprobada mediante la Resolución Exenta N°192, de fecha 17 de febrero de 2023, de ese Organismo, estableció las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones de la sociedad civil en la gestión, desarrollo y evaluación de las políticas públicas para esta cartera de gobierno a través de sus Subsecretarías de Trabajo y Previsión Social, como de sus servicios relacionados;

4. Que, en dicho contexto, mediante resolución exenta N°1171, de 7 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de esta Superintendencia;
5. Que, al finalizar la fase de acreditación de organizaciones sociales, se verificó la inscripción de 9 entidades que resultaron debidamente acreditadas, según consta en el acta de la Comisión Electoral para la Elección del Consejo de la Sociedad Civil de esta Superintendencia, de fecha 28 de octubre del presente año;
6. Que, cerrado el proceso de acreditación de las referidas organizaciones, la Comisión Electoral de esta Superintendencia, convocó a elección de consejeros y consejeras mediante una publicación en el sitio web institucional;
7. Que, la votación electrónica se llevó a cabo los días 21 y el 22 de octubre de 2024, en conformidad con lo dispuesto en el Párrafo III del citado Reglamento de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°1171, de 2024, votando las 9 organizaciones de la sociedad civil, correspondientes al 100% del padrón electoral inscrito;
8. Que, con fecha 28 de octubre de 2024, el Consejo de la Sociedad Civil de esta Superintendencia quedó conformado, con integración paritaria y equilibrada de consejeros y consejeras, como da cuenta el Acta N°1 de la Sesión de la Comisión Electoral para la Elección del Consejo de la Sociedad Civil de este Organismo;
9. Que, el 21 de noviembre de 2024, se realizó la sesión de constitución del Consejo de la Sociedad Civil de esta Superintendencia, con la presencia de todos los consejeros y consejeras y del señor Superintendente, don Osvaldo Macías Muñoz, como consta en el acta de constitución;
10. Que, en mérito de las consideraciones precedentemente expuestas respecto de la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Pensiones,

RESUELVO:

- I. Apruébese la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de esta Superintendencia con fecha 21 de noviembre de 2024, dejando constancia de la representación de las correspondientes organizaciones de la sociedad civil que lo integran, por los consejeros que se indican:

Organización	Categoría	Consejero/a	Suplente
Asociación Gremial Nacional de Pensionados y Pensionadas del Sistema Privado de Pensiones de Chile -Anacpen A.G.-	Asociaciones de Pensionadas/os y grupos afines, de carácter nacional.	Yasmir Fariña Morales	Cristina Tapia Poblete
Asociación Gremial de AFP	Asociaciones de Pensionados y grupos afines, de carácter nacional.	Erika Fernández Valladares	Uziel Gómez Padrón

Asociación de Aseguradores de Chile A.G.	Confederación de gremios empresariales de sectores productivos, de carácter nacional (gran empresa).	James Murray Torrejón	Felipe Casale Salinas
Asociación Gremial de Asesores Previsionales AGAP	Asociación de Mypimes de carácter nacional.	Ann Katharine Clark Guzmán	Ricardo Castillo Balmaceda
Central de Trabajadores de Chile	Centrales Sindicales de trabajadoras/es, de carácter nacional.	Arturo Martínez Molina	Claudio Rodrigo Sánchez Pino
Corporación Alianza para La Innovación y Desarrollo Rural - CALIDER	Organización de la Sociedad Civil vinculada a materias de interés público que aborde la siguiente temática: mujeres, género o diversidades sexo genéricas.	Patricia Farrán Ossandón	Patricio Andrés Molina González
Central Unitaria de Trabajadores - CUT	Centrales Sindicales de trabajadoras/es, de carácter nacional.	Juan Ernesto Riquelme Varela	Sergio Miguel Castro Salinas
Fundación Mas Directores LGBTIQANB+	Organización de la Sociedad Civil vinculada a materias de interés público que aborde la siguiente temática: mujeres, género o diversidades sexo genéricas.	Boris Garrido Ramos	Luis Llaulén Castro
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Ferrocarril del Pacifico S.A.	Centrales Sindicales de trabajadoras/es, de carácter nacional.	Claudio Astorga Paredes	Máximo Lara Escanilla

- II. Publíquese la presente resolución en la página web de esta Superintendencia, en el banner del Consejo de la Sociedad Civil, sin perjuicio de su difusión a la ciudadanía a través de otros medios y soportes.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Distribución:

- Gabinete Superintendente
- Intendencias de Fiscalización y Regulación de Prestadores Públicos y Privados
- Srs./Sras. Jefes/as de División
- Fiscalía